



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°082-2024-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 10 de septiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°0077-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°538-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la potestad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2023-MDMM y Resolución de Alcaldía N°299-2023-A-MDMM, se aprueba y promulga, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2024, en el marco de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 40, numeral 40.1, de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y; b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, según la cual, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la citada Directiva indica que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo con el Modelo N°04/GL. Asimismo, las copias de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0032-2023-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, el cual especifica que, para el mes de agosto de 2024, la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático se debe aprobar hasta el 10 de septiembre de 2024;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el 7 de febrero de 2024 se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Alcaldía N°012-2024-A-MDMM, que delega a la Gerencia Municipal la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la Formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por Crédito y Anulaciones Presupuestarias del mes de agosto del presente año fiscal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, así como la Ordenanza N°187-2023-MDMM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N°012-2024-A-MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del mes de AGOSTO del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Magdalena del Mar, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ABOG ENRIQUE A. SANCHEZ HUARANCA
GERENTE MUNICIPAL